

## Ciudades novohispanas. Siete ensayos, historia y territorio\*

---

La obra *Ciudades novohispanas. Siete ensayos, historia y territorio* de Beatriz Rojas rescata el valor constitucional de las ciudades dentro del concierto político novohispano. A lo largo del libro, la autora hace un exhaustivo recuento de la historia de las primeras poblaciones españolas e indias del reino y recupera los procesos político-sociales que, gradualmente, fortalecieron su figura dentro del aparato colonial.

El objetivo central de la obra es esclarecer las repercusiones políticas, sociales y económicas de poseer la categoría de ciudad dentro del territorio de la Nueva España. En torno a este propósito, el libro que nos ocupa se compone de siete apartados que contienen significativos aportes vinculados a la configuración de las poblaciones americanas. Cada uno de los capítulos está bosquejado desde el enfoque de la historia crítica del derecho que, justamente, la autora ha manejado en trabajos anteriores.

La visión de Rojas en torno a las ciudades, invita a la reflexión del tema a partir de una perspectiva panorámica

de las circunstancias y los contratiempos: los conflictos de los primeros años de poblamiento, las aguerriadas disputas con los pueblos indios del norte y una encarnecida carrera de carácter jurídico por alcanzar el reconocimiento y prestigio político. *Ciudades novohispanas* explora estas premisas, narrando con lujo de detalle las proezas de las primeras fundaciones y subrayando su importancia en la consolidación de un orden jurídico-territorial.

“Sembrando ciudades” es el nombre del primer capítulo de esta obra. En él, la autora señala las pautas bajo las que fueron cimentadas las bases del aparato jurisdiccional novohispano. Esta sección privilegia el estudio de los procesos de delimitación y legitimación de los espacios asignados a las pueblas y enlista sus posiciones dentro del orden político. Para abordar la congregación en comunidad de las poblaciones, Rojas retoma lo descrito por fray Juan de Torquemada en *Monarquía Indiana*, quien señala que las sociedades lograban una fase de perfección a través de la categoría de ciudad, describiéndola como una perfecta comunión entre las leyes de la razón y el orden público.

El señalamiento de límites territoriales fue un elemento fundamental

\* Beatriz Rojas, *Ciudades novohispanas. Siete ensayos, historia y territorio*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/El Colegio de Michoacán/ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México, 2016, 294 pp.

para la división de autoridades locales; la autora apunta que las diferentes potestades que cubrieron el territorio estaban sobrepuestas, sin embargo, no interferían unas con otras, a excepción de las desavenencias judiciales provocadas por el enfrentamiento de dos o más jurisdicciones similares.

La fundación de las ciudades persiguió una lógica gubernamental concreta; el poblamiento del altiplano central obedeció a la encomienda de aglomerar la mano de obra india y agilizar la recolección de tributos. Mientras tanto, la instauración de poblados en el litoral del Golfo privilegió el mercado marítimo con la Península Ibérica. Las expediciones hacia la zona norte de la Nueva España, por otra parte, buscaron la expansión y apropiación de los espacios aún habitados por los llamados pueblos de indios bárbaros.

El segundo capítulo, titulado “Un ramillete de ciudades”, explica cómo el auge fundador del siglo XVI otorgó a la monarquía un número creciente de ciudades en el territorio. No obstante, gran número de estas desaparecieron debido a su incapacidad de agenciar su propio sustento. Esto fue provocado, en gran medida, por la elección de distritos poco adecuados para asentarse, es decir, sitios incomunicados de las ciudades más importantes del reino, escasos de agua y tierra para la labranza.

Las ciudades que tuvieron mayor fortuna en las labores de consolida-

ción, estuvieron sujetas a la aplicación una serie de medidas gubernamentales expedidas por la Corona española que buscaron afianzar la participación de los pobladores en las labores de gobierno doméstico, generalmente tramitada desde los puestos de cabildo. La consolidación de un aparato de magistrados en las esferas municipales, permitió una interacción más dinámica entre los vecinos y las autoridades; actores políticos como los procuradores, por ejemplo, tuvieron la encomienda de tramitar nuevas dádivas y prerrogativas que fortalecieran el desarrollo de sus comunidades y las distinguieran de las entidades colindantes.

La llegada del siglo XVII rescindió notoriamente la efervescencia fundacional de poblaciones. Rojas señala que a partir de este siglo la aparición de nuevas ciudades fue resultado de la elevación del rango de las villas, fundadas en las postrimerías del siglo XVI. Habrá que acentuar que hacia la segunda centuria del dominio español, la obtención del rango de ciudad dejó de ser gratuito; para acceder a él, las poblaciones candidatas debían hacer una graciosa donación a las arcas reales.

Contrario a lo que podría afirmarse, durante el tercer siglo novohispano perseveró un clima de colonización. Las expediciones realizadas en el norte incitaron a que en el año de 1769 fueran creadas las provincias internas, con las que se buscó articular la traza territorial y dar presencia a las autoridades reales.

El capítulo tercero, “Ciudades indias y gobierno provincial”, estudia las dinámicas de integración de los antiguos territorios indios al entramado colonial. La lectura permite observar la configuración de los gobiernos provinciales, donde la autora subraya que si bien persistieron algunas prácticas locales de origen prehispánico, también hubo significativas reformas, como la creación de un centro rector o “energía directriz”,<sup>1</sup> que en su calidad de cabecera regía en su conjunto al territorio.

El impacto de la inserción de las ciudades indias al nuevo aparato de gobierno trascendió más allá de los asuntos administrativos; el título de ciudad asentó una nueva traza urbana pensada en ennoblecer a las poblaciones en coordinación con las costumbres peninsulares. Asimismo, en equivalencia a las ciudades españolas, las repúblicas indias gozaron de privilegios brindados por la Corona, que las protegió de la explotación de otras cabeceras de provincia y las eximió de pagar alcabala de los frutos de la labranza y crianza por espacio de treinta años.

La adopción del modelo de gobierno español resultó nocivo para la estructura de organización provincial de los pueblos de indios; las principales poblaciones sufrieron un periodo de frag-

mentación territorial inducido por la inquietud de las pequeñas comunidades por atender de forma independiente sus necesidades. A pesar de los muchos intentos de la Corona por distanciar jurídicamente a las ciudades de españoles e indios, el sistema provincial fue incapaz de mantener su constitución original y arrojó una nueva estructura organizativa basada en pequeñas villas autónomas.

El cuarto capítulo, “El gobierno de las ciudades”, establece las medidas administrativas para un aparato de gobierno de antiguo régimen. Rojas aprecia una suerte de “autogobierno” en el hecho de que los asuntos de interés local quedaran en manos de la comunidad. La resolución de estos asuntos fue atendida desde los cabildos, organismos de carácter local, integrados por alcaldes ordinarios, regidores, y procuradores, quienes proveían y eran guardianes de las gracias de la población.

La gobernación en las provincias precisó la manufactura de ordenamientos particulares. El desarrollo de los nuevos poblados demandó dotar a sus autoridades de nuevos bagajes administrativos en forma de instrucciones, ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno. La autora precisa que la legislación local fraguó las normas que, finalmente, constituyeron la administración central, compuesta desde de los escenarios locales como procesos socio-jurídicos sujetos a variaciones.

<sup>1</sup> Peter Gerhard, “Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, enero-marzo de 1977, vol. XXVI, núm. 3 (103), pp. 347-395.

La llegada del sistema de intenciones selló una gran brecha entre las ciudades beneficiadas y las que no lo fueron. La ordenanza de 1786 puso de manifiesto los proyectos que la Corona tenía preparados para cada una de las nuevas provincias; su legislación incentivó la consolidación del gobierno de las ciudades: mejoraron los servicios públicos, se construyeron los edificios necesarios —colegios, hospitales, casas de recogidas, hospicios— y se renovaron las casas reales.

Las corporaciones tomaron un papel muy importante en la vida de las ciudades. Al no quedar bien delimitados los espacios de gobierno, las autoridades ordinarias y estos organismos compartieron responsabilidades de gran envergadura; en Guadalajara, por ejemplo, el Consulado y los obispados participaron en la construcción de caminos, en la introducción del agua, costearon obras como puentes, canales y hospitales.

En “Ser vecino en Nueva España”, Rojas presenta las diferentes formas de adscripción territorial de los pobladores del reino durante los primeros siglos de dominación española. El texto detalla las distintas formas de clasificar a la población; algunas obedecieron una lógica racial, otras se inclinaron por la filiación corporativa y, ya adelantado el siglo XVIII, se les reconoció mediante el nombre genérico de su población.

En este quinto apartado se profundiza el análisis de la categoría de vecino, argumentando que, durante el antiguo

régimen, gozar de esta condición dotó al portador de privilegios, derechos y obligaciones. Además, le otorgó identidad y lo insertó en una vida colectiva donde cada individuo tenía una participación activa.

Una de las encomiendas más importantes que recibieron los vecinos fue la de defender el territorio. Las ciudades que estuvieron expuestas a los frecuentes ataques de indios, piratas y corsarios, debían de estar armadas y en constante vigía. Aquella forma de vida, común en las zonas chichimecas del norte, requirió una organización de carácter miliciano; por lo que fue usual el encontrar entre sus miembros a individuos con nombramientos de capitanes y sargentos. La adopción del fuero militar entre los pobladores provocó un importante quiebre con la dinámica de servicio entre éstos y sus ciudades. Los milicianos dejaron de responder a sus obligaciones como vecinos, alegando que su procedencia corporativa los eximía de participar en las encomiendas propias de la población civil.

La autora dice no comprender la calidad del vecino sin darle un espacio preferencial al elemento cristiano. La dimensión religiosa se presentó en diferentes esclavistas del norte, quienes reconocieron que sus acciones tenían como fin el cumplimiento de las encomiendas del creador. Especialmente, fueron los encomenderos del norte quienes buscaron contrarrestar con vis-

tosos actos de caridad, los malos tratos que le daban a la población nativa.

“Historia de las ciudades” es el penúltimo capítulo de la obra. En este apartado se analiza cómo las ciudades novohispanas exaltaron su historia y sus grandes epopeyas con el objetivo de afianzar su posición política. La recuperación de los eventos del pasado permitió que las poblaciones enaltecieran sus canales de representación, su identidad y, evidentemente, el lugar que se atribuían.

Uno de los testimonios más significativos fue la constancia de fundación; en ella, se detalla la fecha y las circunstancias bajo las cuales se produjo su asentamiento. Al calor del arribo de los españoles, los testimonios devinieron símbolos; figuras conmemorativas que ilustraban los servicios que la comunidad brindaba en beneficio de la monarquía. Los escudos consagrados por la administración real a las ciudades fueron el medio por el cual les fue reconocida su calidad y nobleza; estas insignias manifestaron sus merecimientos, simbolizaban su historia, sus batallas y aspiraciones.

Las obras que se realizaron en provincia fueron determinantes al momento de perpetrar la encomienda de recuperar la memoria histórica de los asentamientos. Generalmente, los textos mostraron los acacimientos más distintivos en la formación de sus comunidades e ilustraban la capacidad de los vecinos para trabajar en conjunto.

Por ejemplo, quien escribió sobre el norte, procuró narrar los conflictos que enfrentaron aquellas comunidades por los asaltos de los indios y cómo sus valientes vecinos se armaron para defender sus fronteras. Carlos de Sigüenza y Góngora describió la belleza de los conventos y templos queretanos, sólo equiparables con las construcciones religiosas de la Ciudad de México. La revisión del pasado de las ciudades, abrió la oportunidad de desmitificar su historia: la consulta de documentos originales, libros de cabildo, cédulas reales, marcaron una pauta importante para hallar la verdad de los hechos y, poco a poco, ir desplazando las imprecisiones y falsedades de lo recabado por los primeros cronistas, como sucedió con la *Historia de la fundación de la ciudad de la Puebla de los Ángeles* escrita por Mariano Fernández Echeverría y Veytia.

El libro cierra con el apartado de “La provincialización de las ciudades”, en el cual Rojas pone de relieve la idea de una paulatina reducción de las capacidades jurisdiccionales de los grandes poblados, consecuencia de la introducción de una nueva planilla de togados instruidos para administrar el desarrollo de las nuevas fundaciones.

No sería posible cerrar la última sección de esta obra sin aclarar que en distintas ocasiones las ciudades buscaron reestablecer su autoridad en los dominios ultramarinos. La autora registra tres etapas que sellaron per-

manentemente el destino de aquellos núcleos urbanos: la instauración de las intendencias en 1786, la crisis dinámica de la primera década del siglo XIX y la nueva traza constitucional provocada por la ausencia de Fernando VII.

La proclamación de independencia promovida por Guerrero e Iturbide en Nueva España dejó pendiente el asunto del reacomodo del gobierno provincial y otras cuestiones concernientes a la formación de las cabeceras provinciales y sus pequeñas poblaciones.

Sin lugar a dudas, *Ciudades novohispanas* constituye una obra que será fundamental para el estudio de la instauración monárquica en Hispanoamérica. A pesar de que Beatriz Rojas aclara que las siete secciones que conforman este libro aún resultan insuficientes para comprender la complejidad del fortalecimiento de la maquinaria del gobierno español en América, es indudable que sus aportes replantean y enriquecen el debate historiográfico y las visiones consensadas en torno al estudio de las nuevas fundaciones durante el antiguo régimen. El objeto de estudio de la autora de este volumen permite observar de cerca el comportamiento y las trans-

formaciones que sufrieron tanto los actores civiles como las nacientes entidades políticas dentro de las nuevas esferas coloniales. A pesar de que su participación se limitó estrictamente a los escenarios locales, las ciudades en provincia poseyeron las herramientas judiciales para modificar e instruir los canales de gobernación que, gradualmente, moldearon un cuerpo jurisdiccional con fuertes lazos fundamentados en el derecho y la justicia.

Esta obra hace evidente que el proceso de maduración del aparato colonial estuvo muy lejos de convertirse en una causa armoniosa y cohesiva. Aquella enorme empresa de controlar dinámicamente los reinos ultramarinos a través de las ciudades, fue sólo la antesala de una etapa de profundos cambios políticos y administrativos que, como ágilmente señala la Rojas, tendrán su desenlace en la delimitación territorial del federalismo del siglo XIX.

*Maximiliano Abner*

*Alarcón Martínez*

Estudiante de Doctorado

en Historia,

Centro de Estudios Históricos,

El Colegio de Michoacán